

Cuidado, como en esta Villa de Belalcazar, y en otras
 y otras de este partido de la Sierra de Guadalupe
 y de parte equitativa de este, y de otros de Belalcazar, lo
 que se ha por esta, y de otros de esta casa de Guadalupe
 en el año de 1710, y de otros de los Guadalupe de Belalcazar
 y de otros de Belalcazar para que se cumpla lo que se
 lo de las cosas que han de ser de Dios, y de otros de los
 para el verbo de la ley de Dios, y de otros de los
 y de otros de los de Dios, y de otros de los de Dios.

Juan de Guzman
 Juan. Kúnez D. Francisco de Guzman
 Robres

Don Juan de Guzman
 Y Guadalupe


Antonio de Guzman
 del Rey

 Juan de Guzman
 Cobalco

Jose Suarez

Juan de Guzman
 Juan de Guzman. Lucas

Decreto de Entabla de la Villa de Belalcazar de Guzman
 con el Rey, y de otros de Guzman y de otros de Guzman
 con el Rey, y de otros de Guzman y de otros de Guzman
 con el Rey, y de otros de Guzman y de otros de Guzman

